

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, convocada por Resolución de 22 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1995)

TURNO LIBRE

Excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Tarazona Ferrer, Francisco Vicente (fuera de plazo)	22.530.826
Sapena Taberner, Vicente (fuera de plazo)	28.989.045
Pérez Pérez, José Carlos (fuera de plazo)	12.246.941
Yeregui Letamendi, Miguel Angel (fuera de plazo). Cal Macua, Alfredo (no justificación de ingreso de los derechos de participación)	15.960.441 50.291.756

UNIVERSIDADES

3578 RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de La Laguna, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas, además de por las bases de convocatoria, se regirán en cuanto le sean de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado; el Decreto 192/1985, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo para los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que figuran en el anexo I de esta Resolución.

1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario.

1.5.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de duración, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.5.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de esta iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día que el plazo de presentación de solicitudes y no haber superado el plazo de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por lesión física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

2.2 Pertener, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo de Subalternos (grupo E), tener destino en propiedad en la Unidad de La Laguna, poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1985, de 26 de diciembre, correspondiente al Cuerpo o Escala Subalternos serán computables a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases de esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el Instituto Nacional de Estadística y en los Rectorados de todas las Universidades del Estado.

3.2 Los aspirantes deberán acompañar fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes de promoción interna adjuntarán a la solicitud, certificación que será expedida por el Centro de Personal de la Universidad de La Laguna, acreditando la antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, así como de los demás extremos valorables en la fase de concurso. La documentación deberá presentarse siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura en el anexo IV.

3.3 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1» de la Administración» del modelo de solicitud) se realizará en el Centro General de la Universidad de La Laguna, o a través de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo

Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, sin número, 38207 La Laguna.

3.4 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones para la realización de los ejercicios en caso de que sean necesarias.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de La Laguna dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de la misma. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que aprueba definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y consiguientemente los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular el recurso contencioso-administrativo.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para constituirse el Tribunal deberá atenerse a lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la celebración del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, sin número, 38207-La Laguna, teléfono 922/60-30-42.

5.11 El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O» de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 11 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 El Rectorado, mediante la resolución indicada en la base 4.1 que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Entre el primer y segundo ejercicio deberá transcurrir como mínimo setenta y dos horas y como máximo cuarenta y cinco días naturales. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señaladas en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de las listas definitivas de aprobados, los aspirantes que figuren deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de La Laguna, toda la documentación necesaria para ser nombrado

funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa, que no obre en el referido servicio.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 2.1 y 2.2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el orden definitivo de puntuación.

8.4 La toma de posesión de los aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución citada en la base 8.4.

8.5 De conformidad con el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, previa solicitud de los interesados podrá autorizar a los opositores aprobados en promoción interna, que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, 22 de enero de 1996.—El Rector, Matías López Rodríguez.

ANEXO I

Valoración, pruebas y puntuaciones

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Fase de concurso

1.1 Antigüedad.—Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, de los señalados en la base 2.2, considerándose como años completos las fracciones superiores a seis meses, valorándose según los siguientes criterios, hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada año de servicios reconocidos en Administración diferente a la Universidad de La Laguna, 0,10 puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Universidad de La Laguna, 0,20 puntos.

1.2 Puesto de trabajo.—Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente escala:

Nivel 10: 2 puntos, y, por cada unidad de nivel que exceda de 10, 0,50, hasta un máximo de 4 puntos.

1.3 Formación y perfeccionamiento.—La formación y perfeccionamiento del candidato será valorada con arreglo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 2 puntos.

Titulaciones superiores a la mínima exigida para el ingreso en el grupo convenido de la siguiente forma:

Título de Bachiller Superior: 0,1 puntos.

Título de Diplomado Universitario: 0,3 puntos.

Título de Licenciado: 0,5 puntos.

Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo impartido por el I.N.A.P.: 0,5 puntos.

Por cada curso de formación relacionado con el puesto de trabajo impartido por la Universidad de La Laguna u otro Organismo de la Administración: 0,25 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

Fase de oposición

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a cinco preguntas de entre seis propuestas por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Se valorará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para su superación.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un texto en castellano, con faltas de ortografía y sin signos de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente, valorándose las pulsaciones logradas y su correcta ejecución.

Se valorará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para su superación.

ANEXO II

Programa

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Sistema retributivo.

3. La Comunidad Universitaria en la Universidad de La Laguna. Los estudiantes y el personal de Administración y Servicios.

4. Organización académica y el gobierno universitario de la Universidad de La Laguna. Organos de gobierno de la Universidad: Colegiados y unipersonales. Los Servicios Generales.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don Jorge Rodríguez Guerra, perteneciente al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado por delegación del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

El Gerente de la Universidad de La Laguna.

Don Andrés Bernardos Correa, perteneciente a la Escala Administrativa, en representación de la Universidad.

Don Emilio Alfonso Rodríguez, perteneciente a la Escala Administrativa, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don Francisco Javier Solano Ollo, perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en representación de la Secretaría de Estado de la Función Pública.

Doña Gloria María Martín Rodríguez, perteneciente a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de La Laguna, en representación de la Junta de Personal.

Doña Catalina Vadell Pons, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de los funcionarios.

Vocal Secretario: Don José Luis González Esquivel, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, responsable de la Universidad de Gestión de Nóminas, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Aldo González Brito, perteneciente al Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, Vicerrector de Servicios generales de la Universidad, por delegación del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Doña María de la Luz Estévez Ravelo, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión, en representación de la Universidad.

Don Carlos Rincón Arango, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Pilar Navas García, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de La Laguna, en representación de la Secretaría de Estado de la Función Pública.

Doña María del Carmen Vizcaino Sosa, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, en representación de la Junta de Personal.

Don Fernando Hernández González, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, en representación de los funcionarios.

Don Mateo Felipe Molina, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, Jefe de Sección de Gestión de Personal, que actuará con voz y sin voto.

ANEXO IV

Don/Doña
Cargo
Certifica: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o escala a que pertenece
documento nacional de identidad N.R.P

Promoción interna:

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días,

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de la convocatoria:

..... años, meses y días,

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, meses y días,

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

(Localidad, fecha, firma y sello.)

3579 RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 29 de diciembre de 1995, en la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en texto de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 1996, a continuación se procede realizar la siguiente corrección:

En la página número 2067, concurso número 7, área de «Química Física», donde dice: «Docencia en el área de conocimiento de «Química Física» y en «Oceanografía Química», debe decir: «Docencia en «Oceanografía Química»».

Para este concurso se abre un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 30 de enero de 1996.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

3580 RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral.

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), y en consonancia con lo establecido en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades incluidas dentro del ámbito de competencia de la Administración del Estado, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y en el Título II (Selección del personal laboral) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria figuran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Extremadura (plaza de Caldereros, número 1, en Cáceres; avenida de Elvas, sin número, en Badajoz).

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que figura como anexo II a la presente Resolución.

Sexto.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de las pruebas.

Cáceres, 30 de enero de 1996.—El Rector, César Chaparro Gómez.

ANEXO I

Plazas convocadas

Categoría	Grupo	Especialidad	Plazas
Ayudante de Oficios	V	Servicios Generales	22 (*)
Ayudante de Oficios	V	Servicios Especiales (Guardería Infantil)	1
Ayudante de Oficios	V	Jardinero	2
Vigilante	V	—	1